Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUATA, - 5 OCT. 1992

VISTO: el Programa de Reforma Administrativa y transformación del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar a la brevedad con el organigrama que determine las estructuras de las nuevas jurisdicciones conforme lo que surge de la Ley Orgánica de Ministerios;

Que es decisión de este Gobierno comenzar a observar dichas estructuras a partir del 1* de enero de 1993, conjuntamente con la entrada en vigencia del nuevo Escalafón General;

Que se considera prudente contar con suficiente antelación con los proyectos de dichas estructuras para poder definir finalmente la conformación del aparato estatal;

Que a tal efecto, corresponde encomendar a todos los funcionarios titulares de las nuevas jurisdicciones determinadas en la ley provincial N*25, la elaboración y presentación de lo que serán sus nuevas estructuras orgánicas;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

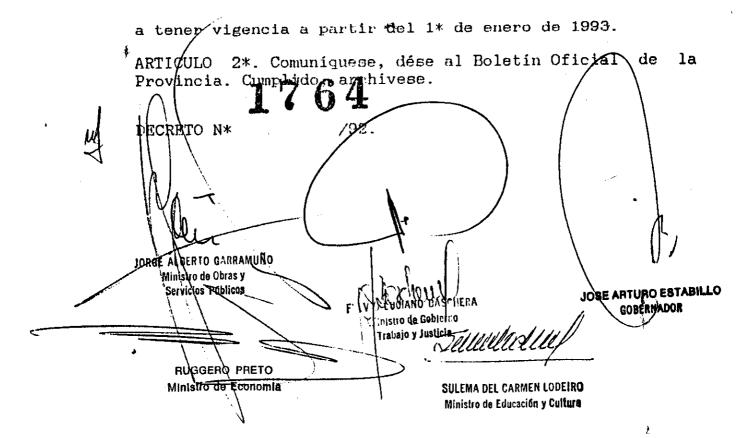
DECRETA:

ARTICULO 1*. ENCOMENDAR a los titulares de las jurisdicciones previstas en la ley provincial N*25 la elaboración del proyecto de la nueva Estructura Orgánica, el que deberán presentar para consideración del Poder Ejecutivo antes del día 15 de noviembre del corriente año y que comenzarán

B-7

Brovincia de Cierra del Euego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA